

INTEGRACIÓN REGIONAL Y GLOBALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA: LAS DOS CARAS DEL NUEVO ORDEN MUNDIAL

Por MARCÍLIO TOSCANO FRANCA FILHO

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN.—II. EL ORDEN INTERNACIONAL CONTEMPORÁNEO.—III. LA GLOBALIZACIÓN DE LAS ECONOMÍAS.—IV. LA INTEGRACIÓN REGIONAL.—V. A MODO DE CONCLUSIÓN.—VI. BIBLIOGRAFÍA

I. INTRODUCCIÓN

Procedente del argot periodístico, el término *globalización*, en tiempos de exaltación de la contemporaneidad, no tardó en vulgarizarse y ganar numerosos adeptos en los campos de la política, de la enseñanza y del comercio, que en seguida lo asociaron al término *integración*, debido a su fuerte acento economicista.

Actualmente se encuentran numerosas referencias a ambos términos, sobre todo asociándolos a las facilidades de comunicación, al procesamiento veloz de la información, a la construcción de bloques económicos multilaterales y a la movilidad internacional de los factores productivos. Sin embargo, sus efectos sobre la sociedad van mucho más allá de la esfera meramente financiera y tecnológica de la *economía de la información*, como en seguida se verá. Estamos ante procesos ciertamente complejos que justifican el gran número de metáforas de las que, para su comprensión, se sirven los estudiosos del tema: aldea global, nueva babel, tercera ola, sociedad amébrica y sociedad informática (1). Metáforas que, por lo demás, ponen de manifiesto los esfuerzos teóricos de aprehensión del fenómeno en toda su integridad o, *minima de malis*, de los varios aspectos que lo componen.

(1) IANNI, 1995, pág. 15.

Dada la gran importancia que tienen los fenómenos de globalización y de integración para la comprensión del mundo contemporáneo, principalmente en el campo del derecho —por cuanto exigen la construcción de nuevas instituciones y el perfeccionamiento de antiguos conceptos— la presente investigación tiene por objeto determinar el alcance de esas dos categorías, tan llenas hoy de significado y poner así de manifiesto la actuación de sus principales actores (Estados, bloques económicos, organismos multilaterales, empresas multinacionales), la organización de sus estructuras básicas (los subsistemas político, económico y jurídico) y el desarrollo de sus procesos (los actos de los sujetos de ese sistema: transnacionalización del capital, descentralización política y reestructuración del modo capitalista de producción) (2).

Pese a que el tema exige enfoques interdisciplinarios de geografía, economía, ciencia política, administración pública y relaciones internacionales, estas notas constituyen un trabajo jurídico y, como tal, priman el estudio de las categorías del derecho a la hora de abordar los objetos estudiados en detrimento de todas las demás ciencias mencionadas.

Es necesaria una última observación. Dado que se trata de fenómenos recientes y aún en desarrollo, el estudio del globalismo y de la integración exige una especial precaución: la de evitar conclusiones generales, sistemáticas, definitivas. Estando todavía en proceso de conformación, parece imposible, en este momento, la constitución de una Teoría General de las dos categorías. Más aún, muchas de las ideas presentadas por ilustres teóricos son fruto de un esfuerzo reflexivo todavía inmaduro, susceptible, por tanto, de pequeñas impropiedades o de revisiones conforme se vayan consolidando las manifestaciones de estos dos fenómenos.

II. EL ORDEN INTERNACIONAL CONTEMPORÁNEO

Las nociones de «globalización» y «nuevo orden mundial» se confunden en el plano político internacional. Con lo cual, por razones de rigor metodológico, es preciso, ante todo, determinar qué se entiende por «orden internacional» ya que sólo a partir de la conceptualización de ese elemento, se podrá comprender qué es un «nuevo orden». Además, la comprensión de lo que sea un nuevo orden, supone, lógicamente, un conocimiento previo de qué es un «orden» así como de la versión anterior de dicho orden.

Entenderemos por «orden internacional» el conjunto formal o informal de principios, normas, instituciones y procedimientos de decisión que, reflejando la correlación de fuerzas en el plano mundial, regulan las relaciones internacionales (3). En

(2) Cf. LUCIANO MARTINS: *Um Mundo em Transformação*, en VELLOSO & MARTINS, 1994, pág. 5.

(3) LUCIANO MARTINS: *Ordem Internacional, Interdependência Assimétrica e Recursos de Poder*, en VELLOSO & MARTINS, 1994, pág. 116.

consecuencia, el «orden internacional» es el gran sistema mundial (4) de relaciones de poder constituido por principios, reglas y actores propios, así como por otros diferentes subsistemas peculiares. Un mapa de la distribución del poder en el mundo.

La nueva configuración mundial de factores políticos, económicos, militares, estratégicos e ideológicos que, a partir de 1989, sucedió a la bipolaridad, a la Guerra Fría y al conflicto ideológico dual, es el medio que sirve de marco al orden global. Se habla de *nuevo orden* porque, desde su constitución, tras la implosión del bloque soviético, hay una nueva forma de distribución del poder mundial, diferente de la que venía predominando desde el final de la Segunda Guerra Mundial.

La bipolaridad constituye el fenómeno político más característico de la Posguerra. Fue consecuencia del debilitamiento político de las antiguas potencias europeas y la consiguiente aparición de los Estados Unidos y la Unión Soviética como nuevos centros dominantes del poder mundial, personificando, cada uno de ellos, un proyecto político y una visión del mundo (*Weltanschauung*) opuestos y excluyentes.

En 1945, terminada la Segunda Guerra, los Estados Unidos se afirman como el máximo exponente del mundo capitalista y consolidan, así, su hegemonía sobre los países industrializados, sobre todo los de Europa Occidental, destruidos por el estado de beligerancia que duró seis catastróficos años. Por otro lado, bajo la influencia política y la ayuda económica de la Unión Soviética, buena parte de la Europa Central y Oriental, donde las tropas soviéticas sustituyeron rápidamente al enemigo alemán, se volvió socialista, estatalizando toda su economía, cerrándose al mercado internacional y construyendo la franja de seguridad del territorio soviético conocida como «telón de acero» (5). En las Conferencias de Yalta, en febrero de 1945, y, principalmente, de Postdam, en agosto del mismo año, Stalin, Churchill y Roosevelt rediseñaron el mapa europeo, consagrando los espacios de dominación americano y soviético.

A partir de 1946, la búsqueda de ampliación de las respectivas zonas de influencia americana y soviética hizo que las relaciones entre Estados Unidos y la Unión Soviética empezaran a deteriorarse, originando el fenómeno de la Guerra Fría, caracterizado sobre todo por la construcción y consolidación de un rígido sistema de alianzas político-militares, como la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) para los países capitalistas y el Pacto de Varsovia para los socialistas.

(4) IMMANUEL WALLERSTEIN (*apud* IANNI, 1995, pág. 28) afirma que *un sistema mundial es un sistema social, un sistema que posee límites, estructura, grupos, miembros, reglas de legitimación y coherencia. Su vida resulta de las fuerzas en conflicto que lo mantienen unido por tensión y lo desagregan en la medida en que cada uno de los grupos intenta siempre reorganizarlo en su beneficio. Posee las características de un organismo, en cuanto que tiene un tiempo de vida durante el cual sus características cambian en alguno de sus aspectos y permanecen en otros. Sus estructuras se pueden definir como fuertes o débiles en momentos diferentes, en términos de la lógica interna de su funcionamiento.*

(5) Célebre expresión utilizada por W. Churchill, en un discurso de 1946, que ponía de relieve la «satelización» de los Estados europeos centro-orientales.

El fenómeno de la Guerra Fría tiene sus raíces en un «equilibrio por el terror»: el dominio de la tecnología bélica nuclear y la posibilidad de una «guerra caliente» suicida, librada en los campos de batalla, comportaban la inminente y concreta posibilidad de destrucción no sólo del enemigo sino del propio agresor. La caracterización de ese fenómeno puede extraerse de las siguientes palabras de Magnoli (1990, pág. 51):

Henry Kissinger, hombre clave de la diplomacia americana durante los gobiernos de Richard Nixon y Gerald Ford, captó la esencia de la guerra fría al escribir: «La diplomacia contemporánea se desarrolla en circunstancias sin precedentes. Raras veces existió menor base de entedimiento entre las grandes potencias y, desde luego, jamás se cohibió tanto el uso de la fuerza» (...) El miedo a la confrontación bélica directa que, en la era nuclear, parece constituir un camino seguro hacia el suicidio mutuo, bloquea el uso de la fuerza para la solución de los conflictos. Por otro lado, la negociación resulta normalmente inútil, ya que las superpotencias encaran como vitales cada uno de sus múltiples intereses esparcidos por el planeta. Ni paz, ni guerra: Guerra Fría.

Evitando siempre una confrontación directa, los dos grandes actores del teatro de las relaciones internacionales, Estados Unidos y la Unión Soviética, desplazaron el eje de sus acciones estratégicas a territorios fuera de las respectivas fronteras nacionales —véase Corea, Cuba, Vietnam, Irán, Afganistán y Alemania—; procuraban así construir un complejo subsistema de pactos y alianzas regionales con «países dotados de menores (y altamente desiguales entre sí) recursos de poder. Tales subsistemas se formaron bien por la amenaza del palo, bien por la promesa de la zanahoria y, la mayor parte de las veces, por el uso alterno de ambas cosas» (6). Esa interrelación entre el sistema mundial bipolar y los diversos subsistemas regionales de conquista y mantenimiento de influencias acabó por originar una jerarquía entre los países: las superpotencias —actores principales en el plano internacional—, sus Estado satélites —coadyuvantes— y una masa de países (constituida sobre todo por las ex-colonias de independencia reciente) que, inútiles estratégicamente, no merecían mayor atención.

La división de Alemania y, en particular, la de Berlín, son retratos elocuentes de esa época de bipolarización y Guerra Fría.

Tras la capitulación del Reich, los aliados, mediante el Tratado de Potsdam, dividieron el territorio alemán en cuatro zonas de ocupación. De esa suerte, el norte del país quedó entonces bajo control de Londres; el sur bajo el de Washington, el oeste bajo control de París y el este bajo el de Moscú, que inmediatamente quiso edificar allí un Estado socialista. Con el fin de asegurar sus objetivos, la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se mostraba cada vez más empeñada en

(6) LUCIANO MARTINS: *Ordem Internacional, Interdependência Assimétrica e Recursos de Poder*, en VELLOSO & MARTINS, 1994, pág. 127.

constituir un Estado alemán separado e «independiente». En respuesta, los Estados Unidos, con apoyo de las demás potencias aliadas, inyectaron una ingente cantidad de dólares en la reconstrucción de los complejos industriales alemanes por medio del Plan Marshall y promovieron una reforma monetaria creando el fuerte Deutsche Mark (DM). Esas medidas pretendían, antes de nada, consolidar la dominación americana y socavar la frágil sustentación económica de la zona soviética. Como represalia, Moscú emprendió un duro bloqueo de abastecimiento de energía eléctrica y artículos alimenticios a Berlín Occidental (7), «*intentando asfixiar la ciudad*» (8).

Entre septiembre de 1948 y mayo de 1949, rotas las conversaciones de las potencias occidentales con la Unión Soviética acerca de la reunificación alemana, como estaba previsto originalmente en Yalta, representantes alemanes de los parlamentos establecidos en las zonas francesas, americana e inglesa se reunieron en asamblea para hacer oficial la fundación de la República Federal de Alemania (RFA) a través de la elaboración de la «Ley Fundamental» (*Grundgesetz*), cuya denominación —en lugar de «Constitución» (*Verfassung*)— tuvo por objeto poner de relieve el carácter transitorio y provisional de aquel ordenamiento, lejos de intentar perpetuar una Alemania dividida.

Como consecuencia directa de la creación de la República Federal Alemana, la Unión Soviética fomentó el nacimiento de la República Democrática Alemana (RDA) y se radicalizó en la demarcación y protección de sus fronteras, hasta llegar, el 13 de agosto de 1961, a la construcción del Muro de Berlín, el símbolo que mejor representa la dicotomía político-ideológica de la época.

Con el ajedrez de la política internacional manejado exclusivamente por Estados Unidos y la Unión Soviética, los demás Estados, jerárquicamente inferiores, dirigieron sus esfuerzos en el plano internacional hacia la ampliación y consolidación de espacios económicos. Si en la escena política el espectáculo ya tenía sus estrellas, a los otros países les correspondió la búsqueda de marcos alternativos en el campo económico, donde podrían mejorar, más fácilmente, su posición en la jerarquía del poder internacional.

Esa relativa disociación entre lo político y lo económico tuvo consecuencias importantes que aparecerán con mayor claridad en la fase que se inaugura con el fin de la guerra fría. Las reconstrucciones económicas europea y japonesa representan la maximización de esas oportunidades y espacios de maniobra. (...) Los países que supieron reestructurar su sistema productivo, sea por la movilización de recursos propios, sea aprovechándose de la circunstancia de constituir áreas prioritarias para la inversión y financiación externas, o por la combinación de ambas cosas, lograron,

(7) Durante cerca de ocho meses, entre 1948 y 1949, la ciudad sobrevivió gracias a un «puente aéreo» con la Alemania Occidental; aviones de las potencias capitalistas lanzaban sobre la ciudad los artículos de primera necesidad en una de las «mayores hazañas de apoyo logístico en tiempos de paz», según MAGNOLI (1990, pág. 61).

(8) MAGNOLI, 1990, pág. 61.

en condiciones internacionales que parecían hostiles e inflexibles, encontrar (o abrir) los espacios que permitieron su expansión económica y su consolidación política (9).

El *Wirtschaftswunder*, expresión alemana que habla de ese milagro económico de la posguerra, se debió sobre todo a los numerosos incentivos extranjeros (americano y soviético) para el resurgimiento industrial y urbano, a la existencia de un numeroso ejército industrial de reserva y a la falta de necesidad de gastar esfuerzos y recursos para mantener una posición hegemónica mundial, frente a lo que les ocurría a las superpotencias con sus grandes presupuestos militares.

Entre las consecuencias de aquel *Wirtschaftswunder* se encontraban las bases para el orden global que vendría a continuación: la expansión del sistema capitalista mundial, el surgimiento de nuevos centros de poder económico, un considerable aumento del flujo comercial internacional, la revolución tecnológica.

La caída del Muro de Berlín, en 1989, y de todo el bloque totalitario que en él se basaba (Unión Soviética y aliados del Pacto de Varsovia), supuso el principio del fin de la tradicional geopolítica que regía las relaciones internacionales desde la posguerra (1945). A partir de entonces, a la antigua división bipolar de la hegemonía mundial vino a sucederle una nueva configuración de poder, cuyas características son la aparición de nuevos actores en el escenario de las relaciones internacionales, la multiplicación de conflictos regionales, el establecimiento de fóruns de diálogo multinacional, la inclusión de nuevos temas en la agenda global, la apertura de la economía y la eliminación de las barreras económicas.

En el plano de las relaciones internacionales, fueron muchas las repercusiones del fin de la Guerra Fría. En un principio, la disolución del bloque socialista y el final del conflicto Este-Oeste provocaron una euforia de tal magnitud que incluso se llegó a creer en un *final de la historia*, como pretendió Fukuyama en su célebre ensayo (10), o en una *paz perpetua*, como dijera Kant en el siglo XVIII. Sería el comienzo de una *unipolaridad política*, bajo cuyos auspicios la *nave espacial Tierra* (o *Disneylandia Global*), lejanas ya las cortapisas de las amenazas nuclear o comunista, discurriría apaciblemente por el tecnocosmos.

Craso error. Concluido el bipolarismo, esa creencia inicial en la paz eterna fue destruida por la multiplicación de conflictos étnicos en diversas partes del globo y por el resurgimiento de formas perversas de nacionalismos xenófobos y fundamentalismos (11). ¿Cuáles son las razones de ese fenómeno? Como si no fuesen suficientes las demarcaciones de fronteras artificiales impuestas por los europeos, en el

(9) LUCIANO MARTINS: *Ordem Internacional, Interdependência Assimétrica e Recursos de Poder*, en VELLOSO & MARTINS, 1994, pág. 128.

(10) FRANCIS FUKUYAMA: *La Fin de l'Histoire et le dernier Homme*. Paris, Flammarion, 1992. O la versión en inglés: *The End of History and the last Man*, New York, The Free Press, 1992.

(11) Son muchos los ejemplos de esos conflictos: la cuestión palestina; la rivalidad entre tribus en Somalia; la guerra civil en Haití; la lucha terrorista entre católicos y protestantes en Irlanda (IRA); los vascos en España (ETA); los kurdos en Irak y Turquía; los turcos en Alemania; el conflicto entre Tíbet y China.

siglo pasado, bajo el signo de la violencia, en sus colonias afro-asiáticas, durante los años de la Guerra Fría, tanto los Estados Unidos como la entonces Unión Soviética mantuvieron soterrados todos los conflictos étnicos de sus Estados satélites, en nombre del enemigo común. Lo cual hizo que, de forma imperceptible, los odios e incomprensiones fuesen aumentando bajo el cemento ideológico y que, una vez roto ese cemento, tuvieran lugar sangrientas batallas. El ex secretario de Defensa de los Estados Unidos, Robert McNamara (12) describe con precisión ese fenómeno:

Como bien demostró la crisis de Irak, el mundo del futuro no será un mundo sin conflictos, bien sea entre grupos dentro de una nación, bien a través de las fronteras nacionales. Las diferencias raciales y étnicas subsistirán. Conforme progresen las sociedades se producirán revoluciones políticas. Las disputas históricas sobre las fronteras políticas proseguirán. Las diferencias económicas entre las naciones se intensificarán a medida que la revolución tecnológica del siglo XXI se extienda sobre el globo de forma desigual. En los últimos cuarenta y cinco años tuvieron lugar en el Tercer Mundo 125 guerras, con un balance de cuarenta millones de muertos. Los gastos militares del Tercer Mundo se aproximan a los doscientos billones de dólares al año. Entre 1960 y mediados de la década de 1980 se quintuplicaron, en dólares constantes (...).

En el nuevo orden mundial, el unilateralismo político-militar americano, incluso disfrazado de multilateralismo a través de las decisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas —con el fin de asegurarle legitimidad—, fue incapaz de garantizar la paz mundial después del «fin de las ideologías».

Algunas iniciativas que intentan minimizar los conflictos y disturbios de la frágil paz mundial caracterizan ese nuevo orden internacional. Para los científicos de la política y los estudiosos de diversas áreas constituye una certeza la íntima relación entre el aumento de los conflictos y la mala gestión económica: el atraso económico y social es un caldo de cultivo ideal para el fomento de odios e incomprensiones. De ahí la creciente preocupación por la creación de instrumentos que preserven la diversidad cultural y fomenten la cooperación internacional. Una prueba de ello es el prestigio que van adquiriendo las organizaciones supranacionales de ayuda mutua y diálogo, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Organización Mundial del Comercio (*ex GATT*) e incluso la idea de que un país de la periferia del sistema capitalista internacional, como Brasil, pase a formar parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La decadencia del militarismo nuclear y la multiplicación de conflictos regionales no hacen sino contribuir a la existencia, cada vez más apreciada, de foros multilaterales para la discusión y encauzamiento de los problemas internacionales y al creciente prestigio de la propia Organización de las Naciones Unidas (ONU) (13).

(12) *A Nova Ordem Internacional*. En VELLOSO & MARTINS, 1994, pág. 35.

(13) Tras la Guerra Fría, la ONU y su Consejo de Seguridad pasaron a actuar con mucha más desenvoltura incluso en situaciones que escapan a las tradicionales nociones de agresión, como las

Ha de resaltarse que, en realidad, resulta en cierto modo erróneo hablar de unipolaridad americana cuando actualmente se da una multipolaridad económica en el plano global, con la presencia de otras potencias de economías incluso más estables y seguras que la americana, como Japón y Alemania, desempeñando papeles fundamentales (14). De ahí el intento de incluir a estas potencias económicas en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ya que les resulta inconcebible la posición de «gigante económico» y «enano político» (15). Lejos de eliminar la competencia global, por tanto, el fin de la Guerra Fría tan sólo la trasladó al ámbito económico. Con lo cual, la tan celebrada unipolaridad política americana ha de ser vista con cierto relativismo, ya que, si Estados Unidos es el principal actor del teatro internacional en el nuevo orden, no es el único.

En cuanto a los demás Estados, incluso a los no tan fuertes económicamente, hace mucho que dejaron de ser meros objetos pasivos de las decisiones y acciones de los grandes actores. Ya no cabe hablar de eurocentrismo histórico ni tampoco de americano-centrismo. Con el ocaso de la bipolarización, muchos países periféricos (entre ellos Brasil, India, África del Sur) se han hecho notar en iniciativas globalmente relevantes como son la protección ambiental, la condena del racismo, el restablecimiento de la paz en áreas conflictivas y la eliminación de los restos del colonialismo. La Historia ha pasado a ser ahora realmente *universal*, ya que sus agentes están en múltiples partes del globo (poliarquía) y actúan de forma concertada, interdependientemente.

Otro aspecto a resaltar es que, con la universalización de la historia, surgieron también, principalmente en los últimos años, nuevos tipos de actores en la escena mundial. Si antes la política internacional se concebía, básicamente, como la actuación de los Estados nacionales en el escenario mundial, ahora también participan empresas multinacionales, organizaciones no gubernamentales y bloques económicos multilaterales. La diplomacia ha dejado de ser, por primera vez en la Historia, un deporte exclusivo de reyes y ha admitido nuevos jugadores.

La aparición de esos bloques económicos multilaterales es una de las principales características del orden contemporáneo —el nuevo orden mundial. Si, en un principio, tal hecho se debió a razones estrictamente estratégicas y geopolíticas, resultado del conflicto Este-Oeste, en seguida adquiere contornos más económicos, pasando a ser motivado, entre otros, por la consecución de los siguientes objetivos:

- Ampliación de la resistencia frente a las barreras aduanero-arancelarias (impuestos de importación/exportación) o no arancelarias (inspecciones fito sanitarias, cuotas,

violaciones de los derechos humanos, el problema ambiental la seguridad alimentaria (las diversas conferencias de la ONU en los últimos años refuerzan esta tesis).

(14) Hay quien sostiene que la débil economía americana sólo fue capaz de sostener el combate contra Saddam Hussein en el Golfo Pérsico, en 1992, gracias a la sólida ayuda económica de alemanes y japoneses.

(15) CELSO AMORIM: *Os Frágeis Pilares da Nova Ordem*, en BAUMANN, 1996, pág. 22.

licencias, prácticas discriminatorias en las licitaciones públicas, precios mínimos o máximos, depósitos previos, subsidios);

- Fomento del intercambio tecnológico;
- Ampliación de los mercados de consumidores;
- Mayor facilidad de acceso a las materias primas;
- Mayor poder de cambio en las negociaciones internacionales e
- Incremento de los beneficios de las ventajas comparativas (16) y las economías de escala (17).

III. LA GLOBALIZACIÓN DE LAS ECONOMÍAS

Como se ha visto, la destrucción del bloque de los países socialistas produjo vastas y relevantes consecuencias en las relaciones políticas y económicas interestatales en los años siguientes al fin de la guerra fría.

Si antes de la decadencia del poder militar como fuente de hegemonía mundial, la aproximación entre los países se fundamentaba básicamente en la afinidad de sus sistemas políticos, a partir de dicha decadencia el interés en el establecimiento de vínculos pasó a tener como soporte principal las relaciones económicas —el comercio internacional. ¿A qué se debe esto? A que, habiendo desaparecido el gran conflicto bipolar internacional, surgió con la mayor fuerza el fenómeno (anteriormente mencionado) de la búsqueda por parte de los Estados de la ampliación y consolidación de los espacios económicos como medio de adquirir importancia en el escenario de las relaciones internacionales. En esa coyuntura, el *mercado* se convirtió en nuevo parámetro y marco de referencia de las relaciones diplomáticas (18). La competencia global deja de ser estratégico-militar para convertirse en estratégico-económica.

Muchos teóricos y analistas de las relaciones internacionales vieron materializarse, en esa coyuntura, la victoria de la *Democracia Liberal* (democracia representativa conjugada con la economía de mercado) sobre todos los demás regímenes político-económicos. Tal hecho legitimó la intensa propagación y consolidación, a nivel mundial, de un discurso del capitalismo triunfante, como reacción obvia al derrotado estatismo comunista, en la línea de la liberalización y autogestión de los mercados, independientes lo más posible de las imposiciones políticas que pudiesen restringir la libre circulación de los factores productivos. A esta circunstancia de extraordinario impulso del comercio multilateral, basada en el distanciamiento formal entre lo político y lo económico y en la facilidad de circulación veloz de los factores productivos, se llama *globalización*.

(16) Sistema que prevé la especialización económica de cada país o región en la actividad para la que estuviera mejor preparado, según los factores productivos de que disponga. Esa especialización garantizaría el equilibrio de los intercambios internacionales.

(17) Reducción del coste de los productos a medida que aumenta la cantidad producida.

(18) TOJAL, 1996, pág. 6.

En la formación del complejo fenómeno del orden global, como modo de garantizar y valorar la independencia del mercado, se han retomado los ideales iluministas del *individualismo* y de la *sublimación de la libertad* a través de la consolidación de la doctrina neoliberal, cuyos heraldos ya ocupaban, desde la década de los ochenta, los centros de poder de las principales economías capitalistas (19). Más que propugnar simplemente el Estado mínimo, el *neoliberalismo* sería el gran incentivador de la prosperidad, ocupando el lugar del anticuado, despilfarrador y obsoleto *Welfare State*, con sus fuertes compromisos de inversiones sociales y su interferencia en el sector económico. En realidad, lejos de representar el abstencionismo estatal, el neoliberalismo señala un cambio de perspectiva en la intervención del Estado en la economía: la actividad estatal debería dirigirse, ciertamente, hacia el subsidio y el estímulo de los procesos de oligopolización e investigación tecnológica (20) y hacia el *downswing* de la maquinaria pública para combatir la subida de los tipos y de la inflación, como consecuencia del déficit público.

El actual estadio de la globalización es, pues, consecuencia directa del crecimiento de la economía internacional a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial (la *Weltwirtschaft* de la doctrina alemana), de la ampliación de las facilidades de transporte y de comunicación (21), de la alta convertibilidad de todas las monedas europeas, de la internacionalización de los mercados financieros, de la reducción del dinamismo de la economía americana a partir de finales de los años sesenta (22), del aumento de la producción de los Tigres Asiáticos, del ascenso de cuadros económicos neoliberales para dirigir las políticas económicas de los países importantes y del avance tecnológico (23).

En una perspectiva financiera que es, sin duda, la de mayor relevancia, el fenómeno de la globalización comprende: *a)* un aumento del volumen de recursos en la economía global; *b)* un aumento de la velocidad de circulación de estos recursos y *c)* la interacción de estos dos efectos sobre las economías nacionales (24). Tal movilidad, en una visión optimista, representaría una eficaz superación de las barre-

(19) A partir del final de la década de los ochenta, hubo una vuelta al tradicionalismo (pasado de moda desde mediados de los años sesenta) en los núcleos gubernamentales, por medio del ascenso de los partidos conservadores y el retroceso de los socialdemócratas, como los republicanos en los Estados Unidos, la CDU/CSU en Alemania, los Conservadores en Inglaterra. Los propios líderes socialistas en el poder (como Felipe González y Mitterrand) fueron obligados a un cambio radical de sus modelos de gestión.

(20) MAGNOLI, 1990, pág. 103.

(21) Con la agilización del transporte y de las comunicaciones, el espacio y el tiempo se redujeron, provocando un extraordinario favorecimiento de la producción y de los intercambios internacionales: ampliación del acceso a los insumos, los mercados de consumidores y las tecnologías.

(22) Sobre esa decadencia de la economía americana BAUMANN (1996, pág. 41) afirma que «en 1975, las reservas mundiales estaban compuestas preponderantemente (80 por 100) por dólares estadounidenses, y sólo marginalmente (6 por 100) por marcos alemanes. Dos décadas después, la preferencia por el marco casi se triplicó (16 por 100), y la participación del dólar se redujo a poco más del 60 por 100».

(23) RENATO BAUMANN: *Uma Visão Econômica da Globalização*, en BAUMANN, 1996, pág. 38.

(24) BAUMANN, *op. cit.*, pág. 33.

ras proteccionistas internacionales (arancelarias o no), gracias sobre todo a las rondas de negociación del Gatt (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio). Sin embargo, ha de resaltarse que esta exagerada velocidad de circulación también aumenta considerablemente los temores a grandes movimientos especulativos (*hot-money*) internacionales, incrementando los riesgos de diversos tipos para las economías nacionales (véase el ejemplo de la reciente crisis mexicana).

Para conseguir esa extraordinaria velocidad del capital fue indispensable la reducción de los obstáculos de tiempo y espacio, lograda por medio de la mejora tecnológica del transporte y las comunicaciones. La inversión en tecnología y el sorprendente desarrollo, a partir de mediados de la década de los setenta, de las comunicaciones, informática y transportes son factores determinantes en ese proceso de globalización de las economías, en la medida en que provocan profundos cambios en las estructuras productivas y en los modelos de gestión. El profesor Moreira Neto (1995b, pág. 21), con gran perspicacia, llega a postular la existencia de una Revolución de las Comunicaciones:

El conocimiento científico y tecnológico, integrados y estimulados por el método, provocaron juntos una nueva etapa en la civilización. (...) En realidad, no resultaría impropio, referirse a una Revolución de las Comunicaciones, como su más evidente subproducto, gracias a la cual, información y conocimiento, ampliamente esparcidos, principalmente por los medios electrónicos, se convirtieron en las riquezas más importantes de la sociedad y de los países. No es otra la razón de que, frente a lo que enseñaba la economía clásica, el capital, la tierra y el trabajo hayan dejado de ser los recursos básicos de las economías y que ahora lo sea el conocimiento: su acceso y la capacidad de utilizarlo en la producción, transformación, circulación, distribución y consumo de las riquezas en las sociedades contemporáneas en rápida transformación. Así, la Revolución de las Comunicaciones, abriéndonos a la Era del Conocimiento, define un nuevo tipo de cultura, ya anticipada por Peter Drucker como la «sociedad postcapitalista», en la que el predominio del «saber» sobre el «tener» se reflejará profundamente sobre el hombre y sus instituciones.

La ampliación y la mejora de la infraestructura de comunicaciones y de transportes entre los diversos puntos del planeta materializó la idea de la *Aldea Global*. En ella, el dominio de la información y de la tecnología dará el tono distintivo de las ventajas comparativas entre los sujetos de la actividad económica —sean públicos o privados— originando un nuevo paradigma de la competitividad.

En la *Aldea Global*, entre otros aspectos, además de que la información circula a velocidad cada vez mayor, la publicidad es recibida por un público mucho más amplio y los productos tienen ahora un mercado mundial. Puede concluirse, así, que, desde una perspectiva productiva y comercial, el proceso de globalización se traduce en una creciente *homogeneización* internacional de las estructuras de oferta y demanda (25); fenómeno que, al mismo tiempo, garantiza y facilita:

(25) BAUMANN, *op. cit.*, pág. 34.

- La mejora de las economías de escala, con la ampliación de la producción y del mercado de consumo;
- La uniformización de técnicas productivas, estrategias administrativas y métodos de organización del proceso productivo, puesta de manifiesto por las crecientes exigencias de certificación internacional (26);
- El desplazamiento del eje de la competitividad, que deja de estar en el producto en sí, para situarse en la tecnología de los procesos (no sólo de producción, sino, entre otros, de abastecimiento, de control de calidad, de atención e información al consumidor, de asistencia técnica...);
- La mayor inversión en la formación de mano de obra cualificada y experta, en la investigación y en el desarrollo de productos, con consultas a los clientes a fin de atender las necesidades más específicas;
- La descentralización geográfica de la producción de las empresas, lo que provoca su especialización en las áreas en que son más eficientes y que, así, optimizan las ventajas comparativas de cada lugar y originan la «fábrica-global»;
- La formación de vínculos más rígidos entre las empresas, a través de *joint ventures*, participaciones accionariales y en franquicias, ya que la producción global exige pautas más rígidas de abastecimiento y calidad de los componentes y materias primas y una inversión ampliada (léase riesgo) en tecnología.

Otro factor característico de la globalización, ahora desde un punto de vista institucional, apunta hacia la convergencia de la regulación político-económica de los países (27). Para garantizar la mayor movilidad de capitales, factores productivos y bienes de consumo, se promueve la *homogeneización* de las relaciones jurídicas y económicas entre los sujetos privados de la actividad económica y los Estados, aproximando las instituciones de la *responsabilidad civil* y del *poder de policía* en lo que se refiere a los derechos del consumidor y al derecho del mercado financiero.

Un segundo aspecto institucional de la economía a resaltar es la creciente pérdida de soberanía de las autoridades responsables de las políticas económicas nacionales en el orden global. Tal hecho se debe tanto a la formación de los bloques económicos, cuanto a la necesidad de adaptación de las economías nacionales a las migraciones internacionales de los factores productivos. Las políticas de cambio y salariales, por ejemplo, pasan a depender mucho más de las reglas externas que de la voluntad exclusiva de las autoridades monetarias o fiscales. Si, por un lado, el escenario internacional global ofrece, a través de la captación de recursos extranjeros, innumerables oportunidades y facilidades, de otro, impone algunas rígidas restricciones a las políticas macroeconómicas nacionales (cambio y tipo de interés), evitándose desequilibrios que favorezcan movimientos especulativos como los que recientemente desestabilizaron algunas economías latinoamericanas.

Al socaire de estos nuevos vientos, el gran número de condicionantes externos en la ordenación de las economías nacionales hace que, en la agenda económica de

(26) El prestigio de la *International Organization of Standardization* (ISO) con sus normas sobre calidad y estandarización (ISO 9000 e ISO 14000, por ejemplo) son pruebas de ese fenómeno.

(27) BAUMANN, *op. cit.*, pág. 35.

los Estados, se incluyan otros temas de relevancia supranacional como la protección ambiental, la tributación, el control de las empresas multinacionales, etc. Las preocupaciones de la macrosociedad internacional provocaron la inclusión de nuevos temas en la agenda mundial. En este sentido, la salvaguarda del interés público internacional se refleja en las exigencias económicas de protección ambiental, ya instituidas para la certificación ISO-14000, y en la inclusión de cláusulas sociales, con la prohibición del *dumping* social, en las negociaciones comerciales multilaterales.

Todavía ha de resaltarse un último aspecto en el ámbito económico de la globalización que, sin embargo, no cuenta con el consenso de los analistas y estudiosos: se trata de la tendencia a la oligopolización de los mercados. Si, por un lado, hay quien asegura que tan sólo sobrevivirá aquel complejo empresarial que mejor se aproveche de las ventajas comparativas internacionales (materias primas, tecnología, mano de obra y facilidades de cambio) por otro lado, se verifica, con todo, que el número de empresas multinacionales aumentó sensiblemente en los últimos veinte años (28), hecho que se contrapone a la tesis oligopolista.

De todo esto, podemos deducir que el principal efecto que la globalización ejerce sobre las economías nacionales es el de inducir las a la *apertura* y a la mayor *interdependencia* (29), rompiendo más que nunca, con la idea de *autarquía económica*, sobre todo en virtud de las facilidades de transporte, comunicación y adquisición de insumos económicos.

Ciertamente hace mucho que las prácticas comerciales traspasaron las fronteras geográficas nacionales. Al final, la propia diversidad de los factores productivos así como las demandas sociales de consumo, peculiares de cada país, impulsaban a los Estados a practicar una economía abierta. La interdependencia económica internacional condujo siempre, inexorablemente, a los Estados a la práctica del comercio exterior.

Lo que va a singularizar, sin embargo, la economía global de posguerra es justamente la mayor interdependencia entre las economías y también el cambio de sus sujetos/actores. Si antes las relaciones económicas internacionales tenían lugar a partir de las acciones de los Estados aislados, ahora la inclusión de los países en la economía global se realiza a través de las empresas multinacionales y, sobre todo, de los bloques económicos y otros sujetos multilaterales, como la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), COMECON, Comunidad Económica Europea, Unión Europea, ALADI, ALALC, NAFTA, MERCOSUL, GATT, Banco Mundial, Empresas Internacionales... entre tantos otros ejemplos.

(28) BAUMANN, *op. cit.*, pág. 35.

(29) Interdependencia «significa mutua dependencia (...) se refiere a situaciones caracterizadas por los efectos recíprocos entre naciones o entre actores en diferentes naciones. Estos efectos resultan con frecuencia de transacciones internacionales: flujos de dinero, mercancías, personas y mensajes a través de las fronteras» (ROBERT KEOHANE y JOSEPH S. NYE *apud* IANNI, 1995, pág. 64).

IV. LA INTEGRACIÓN REGIONAL

El final de la guerra fría y la consiguiente restructuración económica causada por ella, introdujeron profundas modificaciones en las relaciones político-económicas internacionales. Desde entonces, una de las características del sistema de esas relaciones ha sido, indudablemente, la del agrupamiento de los países en torno a megabloques multinacionales.

Como se vio anteriormente (v. Capítulo II, *in fine*), si, al principio, tal hecho se debió a razones estrictamente estratégicas y geopolíticas, resultado del conflicto Este-Oeste, en seguida adquiere perfiles económicos, visto que por medio de la integración se minimizan los efectos del proteccionismo y del riesgo en la investigación tecnológica y se maximizan las ventajas comparativas y las economías de escala.

Ésta es, pues, la característica básica del orden mundial contemporáneo junto a la globalización económica: la *integración*; el esfuerzo de convivencia comunitaria entre Estados socios, con reglas propias y bien definidas, que da origen a *macro-sociedades multilaterales*, principales actores de la escena internacional en este período de mundialización de la economía. Esa integración, también denominada *minilateralismo* o *asociación restringida* es el fenómeno político más importante de esta última década del siglo xx.

La integración es consecuencia (...) de la plena conciencia política de que hoy, como nunca, el mundo tiende a congregarse en bloques, porque la conquista de territorios y de mercados por las armas, puesta siempre en cuestión por radical y nacionalista, dio paso a la competencia por la eficacia, lo cual tiene que ver más con la reducción de los costes de transacción que con el aumento de los costes de confrontación. En ese nuevo mundo, que está surgiendo sobre las ruinas, desde luego nada lamentables, de las ideologías y de las guerras totales, asoma la conciencia planetaria de que las organizaciones más tradicionales tendrán un destacado papel en la construcción de los modelos políticos del próximo milenio: les toca establecer las reglas del juego y facilitar el camino de la integración de los países miembros en bloques económicos homogéneos con objetivos comunes (30).

Favorecida sobremanera por la homogeneidad geográfica y económica, así como por la identidad histórico-cultural, la integración de los Estados se presenta, en la actualidad, fuertemente regionalizada. En la cooperación entre Estados próximos, semejantes en desarrollo socioeconómico, se están materializando los lazos más prometedores del integracionismo. De ahí que, hoy en día, sea corriente ver asociado al sustantivo *integración* el adjetivo *regional*.

El profesor Fausto Pocar, de la Universidad de Milán, prestigioso estudioso del fenómeno de la integración destaca con gran acierto que *mediante la creación de formas asociativas y de integración, cada grupo de Estados pertenecientes a un área*

(30) MOREIRA NETO, 1995a, pág. 208.

con raíces históricas y culturales suficientemente homogéneas busca también, en realidad, además de una simple cooperación económica, su identidad para afirmarse en el contexto internacional (31). Resalta también el profesor italiano que, no por casualidad, la actuación de la ONU se ha dirigido a fomentar la formación de organismos regionales de cooperación (como, por ejemplo, la CEPAL).

El número de formas y mecanismos existentes para llevar a cabo la integración es grande. De modo general, lo que caracteriza tales procesos de integración es el hecho de que son, al mismo tiempo, programáticos, por comportar un cambio en el enfoque de los fines del Estado, y también pragmáticos, ya que se implementan por medio de mecanismos técnico-jurídicos que buscan siempre mayor eficiencia. Teniendo en cuenta su grado de elaboración y su extensión, las formas de integración pueden variar, en orden creciente de complejidad, desde una simple *Zona de Libre Comercio* hasta un complicado sistema confederativo de *Unión Económica*.

El hilo conductor que traspasa y une todos esos nuevos modos de interacción internacional es la armonización de intereses político-económico-jurídicos, por medio de renuncias a competencias soberanas, con el fin de alcanzar un objetivo común, tanto más amplio cuanto mayor sea la complejidad del mecanismo utilizado.

Toda forma de integración supone, pues, una profunda pérdida de competencias por parte del Estado y una limitación de su Soberanía. Observa Panebianco (1981, pág. 65) que una de las características de la reorganización internacional es precisamente «la proyección, en el plano internacional, de la actividad de los órganos constitucionales internos, tanto del Gobierno central, cuanto del Gobierno regional. El nuevo modelo emergente representa una profunda transformación de la soberanía del Estado nacional y de la forma de gobierno del Estado constitucional democrático del siglo xx. El proceso de reorganización se localiza en el punto de encuentro de la teoría de la comunidad internacional y del Estado, en donde confluyen elementos de ambos y donde se construye el orden internacional sobre nuevos fundamentos. En la perspectiva internacional, la comunidad mundial es una pluralidad de comunidades parciales como marco único de civilización jurídica, en lugar de una pluralidad de Estados nacionales soberanos e independientes: como consecuencia de esas relaciones, la dimensión unionista es, desde el punto de vista internacional, una característica del Estado y la limitación de su soberanía representa una contrapartida institucional».

Y, tal como se ha visto hasta aquí, si el Estado se ha transformado tanto en los últimos tiempos, revisando muchos de sus roles y de sus modelos de actuación, el Derecho —como medio principal de regulación estatal— también se vio obligado a cambiar, por las exigencias de construcción de nuevas instituciones y de perfeccionamiento de antiguos conceptos, originando así el *Derecho de la Integración*. Corroborando este razonamiento, el profesor Jacob Dolinger, renombrado internacionalista, puso de relieve que «antes de que se alcance el universalismo en el plano

(31) POCAR, 1984, pág. 13.

político, habrá que consolidarlo en el plano económico y esto sólo será posible si el plano jurídico prepara el camino para la superación de los nacionalismos» (32).

El Derecho de la Integración puede entenderse como «la rama del Derecho Internacional Público, profundamente impregnada de disposiciones administrativas, tributarias, laborales, civiles y mercantiles, que se aplican por recepción del derecho interno de los Estados que forman parte de zonas de libre comercio, uniones aduaneras o comunidades económicas incipientes. Tiende a ser el embrión de un Derecho Comunitario, en la medida en que prosiga la integración económica y alcance niveles más elevados, configurando una Comunidad, dotada de derecho propio y con características supranacionales» (33). Los elementos que caracterizan al Derecho de la Integración son los siguientes (34):

- *Autonomía*: El Derecho de la Integración es independiente del ordenamiento interno de los Estados, bastándose a sí mismo en cuanto a su eficacia y validez. Tiene como fuentes tanto los tratados internacionales como las normas provenientes de los órganos legislativos comunes: no es un derecho extranjero, es *metanacional*, ya que también es el derecho de cada una de las naciones integradas, superior jerárquicamente a los ordenamientos internos;
- *Contractualismo*: nace de los tratados internacionales que para él tienen la misma fuerza que las constituciones nacionales;
- *Efectos obligatorios y de primacía*: El Derecho de la Integración es vinculante y está por encima de los ordenamientos nacionales;
- *Efecto directo*: El Derecho de la Integración, compuesto de normas *self executing*, no depende de la ratificación de los parlamentos nacionales para su vigencia en el espacio jurisdiccional integrado y
- *Uniformidad de interpretación y aplicación por los órganos comunitarios*, utilizándose básicamente dos procesos —la integración normativa positiva y la integración normativa negativa.

De todo lo expuesto, se sigue claramente que en este momento son dos los principales objetos de investigación del Derecho de la Integración: a) el reexamen de las nociones clásicas de Estado y soberanía; y b) el problema de la validez y la eficacia del Derecho de la Integración.

Históricamente, la noción de Estado que consideramos unívoca es la de *Estado de Derecho*, que surgió como un concepto típicamente liberal, floreciendo como arma principal de la insurgente burguesía europea de los siglos xvi y xvii en el combate contra el *Antiguo Régimen* y la legitimación divina de los reyes. Básica para la comprensión de este concepto de Estado es la noción de soberanía que, junto al territorio, la población y el orden jurídico, forma uno de sus elementos constituyentes. Sin excesivo rigor científico, se puede afirmar que soberanía significa el poder político supremo e independiente perteneciente al Estado, en la medida en que,

(32) *apud* CASELLA, 1996, pág. 17.

(33) MOREIRA NETO, 1995a, pág. 210.

(34) FONTOURA (1993, pág. 4) y DROMI *et alii* (1995, pág. 51).

dentro de su territorio, tiene plena competencia para autoorganizarse y gobernar, no estando limitado por ningún otro orden y, en el plano internacional, se halla en un nivel de igualdad con todos los demás Estados, no subordinándose a ningún otro.

Dado que el *efecto obligatorio*, el *efecto directo* y el *efecto primacía* son básicos para la constitución de un Derecho de la Integración, esa concepción estatal moderno-iluminista descrita más arriba obviamente tendrá que repensarse, al igual que la relación entre las normas jurídicas estatales y las normas metanacionales del orden jurídico integrado.

En el ámbito de esa segunda preocupación —las relaciones entre el derecho nacional y el metanacional— habrá de tenerse en cuenta el factor de las constituciones nacionales que, de un modo más explícito, tendrán que prever la delegación de competencias a los órganos supranacionales, para que se materialice la instancia principal de la integración jurídica: el *metaconstitucionalismo*, superación simultánea del Derecho Constitucional (interno y basado en la soberanía) y del Derecho Internacional Público (externo y basado en la coordinación), como si el derecho nacional y el integrado fuesen uno la continuación de otro (35).

En el ámbito del Mercosur, las constituciones de Brasil (en proceso de reforma), Argentina (reformada en 1994), Paraguay (reformada en 1992) se preparan ya para una delegación de poderes más explícita a una instancia integradora supranacional. Esos dispositivos constitucionales ya existen en Alemania, Francia, Italia y España.

Actualmente el proceso de integración más desarrollado —y por ello el que se presenta como modelo paradigmático de integración— es la Unión Europea, con su sólida formación de instituciones comunitarias y ambiciosos proyectos de armonización social, política y económica. Sin embargo, a pesar de su carácter de referente, no es el único modelo existente. Veamos, pues, para concluir algunos aspectos de aquélla y de otras relevantes organizaciones de integración actualmente existentes:

Unión Europea: Es un conjunto de acciones de integración que van más allá del plano meramente fiscal para abarcar la homogeneización técnica, social, política y económica entre doce países europeos. Los propios teóricos de la integración reconocen que «en la formación de bloques económicos, la Unión Europea es la primera experiencia concreta, en la historia económica, política y social en la que un grupo de países con plena democracia y soberanía optan, políticamente, por una unión gradual y continua» (36). De esa Unión son consecuencia la creación de un Banco Central Europeo, la definición de nuevos procedimientos de decisión comunitarios (incluyendo la Comisión —el órgano ejecutivo— y el Consejo de Ministros, el Parlamento europeo, el Tribunal de Justicia, entre otros), la institución del ECU/EURO (la unidad monetaria de la UE), la creación de una *ciudadanía europea* y la adopción de una política exterior común. La Unión es el modelo de integración adoptado por el Mercosur y muchos de los fines planteados por el Tratado de

(35) MOREIRA NETO, 1995a, pág. 219.

(36) KUNZLER & MACIEL, 1995, pág. 271.

Asunción fueron alcanzados por la Comunidad Económica Europea, la etapa anterior y que provocó la Unión. El proceso de integración que desembocó en la Unión Europea se inicia con la firma del Tratado de Roma, el 25 de marzo de 1957, pasa por la constitución del Acta Única Europea, hasta llegar a la adopción del Tratado de Maastricht, el 7.2.92.

Mercosur: Más que una simple zona de libre comercio, el *Mercado Común del Cono Sur* se concibe, a largo plazo, como un espacio sin fronteras interiores caracterizado por la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales y que adopta políticas económicas comunes. Históricamente es resultado del Tratado de Montevideo, de 1980, que creó la *Asociación Latinoamericana para el Desarrollo y la Integración* (ALADI) y del *Tratado de Integración*, firmado por Brasil y Argentina en 1988. Sin embargo, actualmente, su normativa fundamental está constituida por el Tratado de Asunción, de 26 de marzo de 1991, suscrito por Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay, complementado por el Protocolo de Ouro Preto, de 17 de diciembre de 1994. El Consejo del Mercado Común, formado por los ministros de economía y de relaciones exteriores de los países miembros, es el órgano superior de Mercosur.

Nafta: El *North American Free Trade Agreement* (Tratado de Libre Comercio de América del Norte) es la zona de libre comercio creada desde el 1 de enero de 1994 entre Estados Unidos, México y Canadá. Fue una consecuencia natural del Acuerdo de Libre Comercio firmado por EUA y Canadá en 1989 y, actualmente, es el mayor bloque económico en población (363,3 millones de habitantes), en extensión territorial (21,3 millones de km²) y en producto interior bruto (6,4 trillones U\$).

Mercado Común Árabe: Se trata de un acuerdo de unión económica firmado desde 1957 por Arabia Saudí, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Emiratos Árabes Unidos, Siria, Sudán, Túnez y Yemen. Pese a la denominación, su actividad se centra más en el plano de la cooperación, en una zona de libre intercambio, que en la integración de un mercado común (37).

Pacto Andino: También conocido como Pacto Subregional Andino es el pacto suscrito por Bolivia, Colombia, Venezuela, Ecuador y Perú con el objetivo de armonizar las políticas económicas y coordinar las políticas industriales (38). Sus órganos centrales son la Comisión, el Consejo, el Tribunal de Justicia y el Parlamento; para asesorarles funcionan consejos y comisiones.

APEC: La *Organización de Cooperación Económica Asia Pacífico* es un foro intergubernamental al que pertenecen Australia, Nueva Zelanda, Estados Unidos, Canadá, Corea, Japón, Chile, China, Taiwan, Hong Kong, Filipinas, Indonesia, Brunei, Tailandia, Malasia, Nueva Guinea y Singapur. Sus objetivos son principalmente la liberalización y fomento del comercio y la cooperación político-económica.

(37) KUNZLER & MACIEL, *op. cit.*, pág. 133.

(38) DROMI *et alii*, 1995, pág. 125, y CASELLA, 1996, pág. 135.

V. A MODO DE CONCLUSIÓN

Con el surgimiento del Nuevo Orden Mundial, desde el fin de la Guerra Fría, se estrecharon como nunca hasta entonces las relaciones económicas entre las diversas partes del globo, sobre todo a causa de la revolución tecnológica. Se originó, así, el fenómeno de la mundialización de la economía que rompía con las fronteras geográficas nacionales del comercio y de la producción y limitaba la libertad de ejecución de las políticas cambiaria, tributaria y financiera de los países, ya que aumentaba la *interdependencia* entre ellos.

Con la apertura de la economía, quedó claro que, mejor que ingresar en solitario en el mercado global, soportando los altos riesgos de la competencia económica, el medio más eficaz para que los actores se hiciesen fuertes y competitivos globalmente sería estrechar los lazos de asociación y cooperación con otros actores, lo que les posibilitaría, entre otras cosas, especializarse en aquello que mejor producen y compartir tecnologías y mercados. El camino más seguro para ingresar en la internacionalización (globalización) vendría a ser el minilateralismo (integración) (39).

Cuanto más integrada esté la economía internacional, mayores serán las exigencias de reformulación de las estrategias de actuación del Estado y de fortalecimiento de sus núcleos de coordinación y regulación (cuadros técnico-funcionales especializados y asesorías de planificación, de control y jurídica) para combatir la especulación financiera, el endeudamiento y la crisis fiscal —los mayores obstáculos del desarrollo económico y social.

La reforma del Estado resulta, por tanto, obligada y debe dirigirse a transferir prioridades y funciones y a articular la integración segura de los mercados interno y externo (40). El camino de la reforma pasa por el desplazamiento del sector público hacia las áreas más necesitadas de su intervención acompañado por una regulación más estricta de la actuación del sector privado en la producción, en el mercado y en el consumo.

Así las cosas, se ve que un punto básico en esta redefinición del Estado se refiere a la reformulación de su aparato legal. La época contemporánea plantea a nuestros modelos jurídicos —paradigmáticos desde la Revolución Francesa— desafíos crecientes que permanecen sin respuesta. Conceptos como justicia, legitimidad, orden, soberanía y ciudadanía no pueden seguir siendo definidos sólo desde la tríada «libertad-igualdad-fraternidad» sin ignorar importantes demandas sociales. La concepción tradicional del Derecho, fundada en el trípode de la racionalidad, estatalidad y unicidad, es puesta en cuestión y comienza a dar pruebas de ineficacia.

(39) En ese sentido, no habría, como pretenden algunos teóricos, contradicción entre globalización —centrífuga— y regionalización —centrípeta—. De hecho, son fenómenos convergentes, ya que sólo por medio de la integración regionalizada, adquieren los pequeños actores fuerza y competitividad para encarar el mercado global.

(40) IPEA, 1994, *passim*.

En el orden global, el derecho habrá de adaptarse mejor a las ideas de *asociación* y *control*, desarrollando nuevas instituciones y categorías, sin olvidar que cuestiones como el medio ambiente, la pobreza extrema, la seguridad alimentaria, el desempleo, los movimientos migratorios y los derechos humanos siguen reclamando una solución urgente, incluso tras la caída del Muro de Berlín.

Todavía dentro del aspecto jurídico-legal, hay que resaltar que la inclusión de nuevos sujetos en la Historia provocó un *pluralismo jurídico* que hizo nacer dentro de cada sociedad nuevas fuentes y formas normativas, propició la creación de un derecho paraestatal (del tipo *metaconstitucional*, entre otros) y permitió la proliferación de instancias de negociación desestatalizadas (como el arbitraje), procesos éstos que necesitan ser mejor comprendidos y utilizados por el ordenamiento positivo.

El alto coste fiscal del *Welfare State* ha provocado la disminución de las tareas estatales, la fragmentación de sus instituciones y la transferencia a la sociedad de alguna de sus políticas a través de la *descentralización*. Con sus objetivos de reducir despilfarros e irracionalidad y de aumentar la eficacia (41), la descentralización denota una nueva perspectiva de gestión administrativa en las sociedades contemporáneas que privilegia una estructura menos jerarquizada, más horizontal y, de ese modo, asegura mayor eficacia, ya que crea mayor especialización, aumenta la rapidez y la flexibilidad en la oferta de servicios públicos, evita la sobrecarga y la paralización en los niveles centrales de la Administración y responde mejor a las demandas locales (42).

De todo lo expuesto, se sigue el debilitamiento de los Estados Nacionales, basados en la soberanía absoluta, en el intervencionismo y en el centralismo. En el ámbito del nuevo orden mundial esas organizaciones transfieren poderes a fuertes estructuras *superestatales* (por ejemplo, comunitarias) y, por otro lado, se ven privadas de contenido por la cada vez más valorada privatización de procesos de gestión y control (43). Tal cambio favorece mucho la autonomía de las empresas privadas (44), sujetos económicos importantísimos en el proceso de universalización de la historia, en la medida que poseen una movilidad y una capacidad de adaptación al medio ambiente económico extraordinarias.

Todos esos aspectos, aquí señalados, referentes al rediseño de los Estados contemporáneos subrayan más que una simple medida de estrategia política, una fundamental opción de supervivencia en la configuración del nuevo orden mundial.

(Traducción de Aurelio de Prada García.)

(41) LEVY, 1997, pág. 22.

(42) LEVY, *op. cit.*, pág. 66.

(43) IPEA, *op. cit.*, *passim*.

(44) IPEA, *op. cit.*, *passim*.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ABELLÁN, VICTORIA y VILÁ, BLANCA (dir.): *Lecciones de Derecho Comunitario Europeo*, Barcelona, Ariel, 1995.
- ALMEIDA, PAULO ROBERTO DE: *O Mercosul no Contexto Regional e Internacional*, São Paulo, Edições Aduaneiras, 1993.
- BAGELLA, MICHELE: *A Experiência da CEE na Integração Econômica e Jurídica*, en LANDIM, JOSÉ FRANCISCO PAES (COORD.), *Direito e Integração - Experiência Latino-Americana e Européia*, Brasília, Editora da UnB, 1981.
- BALTHAZAR, UBALDO CÉSAR: *Análise dos Conceitos de Base Preliminares à Idéia de um Mercado Comum no Cone Sul*, en *Seqüência - Revista do Curso de Pós-Graduação em Direito da UFSC*, Florianópolis, Editora da UFSC, dezembro de 1994, núm. 29.
- BARBOSA, RENATO DE MEDEIROS: «A Utopia do Parlamento Europeu», in *Seqüência - Revista do Curso de Pós-Graduação em Direito da UFSC*, Florianópolis, Editora da UFSC, primeiro semestre de 1980, ano I, núm. 01.
- BASSO, MARISTELA. MERCOSUL: «Os limites entre o Direito Internacional e o Direito da Integração», en *Revista Estudos Jurídicos*, São Leopoldo, vol. 27, núm. 71, Set./Dez. 1994, págs. 73/79.
- MERCOSUL: *Seus Efeitos Jurídicos, Econômicos e Políticos nos Estados-Membros*, Porto Alegre, Livraria do Advogado, 1995.
- BAUMANN, RENATO (org.): *O Brasil e a Economia Global*, São Paulo, Campus, 1996.
- BORCHARDT, KLAUS DIETER: *Das ABC des Gemeinschaftsrechts*, Luxemburg, Amt für amtliche Veröffentlichungen der Europäischen Gemeinschaften, 1994, Série Europäische Dokumentation.
- CASELLA, PAULO BORBA: *Mercosul: Exigências e Perspectivas*, São Paulo, LTr, 1995.
- DROMI, ROBERTO; EKMEKDJIAN, MIGUEL e RIVERA, JULIO: *Derecho Comunitario*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1995.
- FARIA, JOSE EDUARDO (ORG.): *Direito e Globalização Econômica*, São Paulo, Malheiros, 1996.
- FERRER, ALDO: *Historia de la Globalización*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- FONTOURA, JORGE: «Bases para um Direito de Comunidade Econômica», en *Direito & Justiça* (suplemento del periódico Correio Brasiliense), Brasília, s/n. 01 de febrero de 1993.
- FORTE, UMBERTO: *União-Européia-Direito das Comunidades Européias e Harmonização Fiscal*, São Paulo, Malheiros, 1994.
- IANNI, OTÁVIO: *Teorias da Globalização*, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira, 1995.
- IPEA: *Subsídios para a Reforma do Estado*, Rio de Janeiro, IBAM, 1994.
- KUNZLER, J. P. y MACIEL, C.: *O Mercosul e o Mercado Internacional*, Porto Alegre, Ortiz, 1995.
- LEAL, ROSEMIRO PEREIRA: *Soberania e Mercado Mundial*, São Paulo, Editora de Direito, 1996.
- LEVY, EVELIYN: *Democracia nas Cidades Globais*, São Paulo, Studio Nobel, 1997.
- LITRENTO, OLIVEIROS: *A Ordem Internacional Contemporânea - Um Estudo da Soberania em Mudança*, Porto Alegre, Fabris, 1991.
- MAGNOLI, DEMÉTRIO: *O Mundo Contemporâneo*, São Paulo, Ática, 1990.
- MEIRA, JOSÉ DE CASTRO: *Globalização e Direito*, Mimeo, 1996.
- MOREIRA NETO, DIOGO DE FIGUEIREDO: «MERCOSUL - Minilateralismo e Metaconstitucionalismo», en *Revista de Informação Legislativa*, Brasília, a. 32, núm. 128, Oct./Dic. 1995.

- *Sociedade, Estado e Administração Pública: Perspectivas Visando o Realinhamento Constitucional Brasileiro*, Rio de Janeiro, Topbooks, 1995.
- PANEBIANCO, MASSIMO: «A Integração Européia e Latino-Americana entre Internacionalismo e Constitucionalismo», en LANDIM, JOSÉ FRANCISCO PAES (COORD.), *Direito e Integração - Experiência Latino-Americana e Européia*, Brasília, Editora da UnB, 1981.
- POCAR, FAUSTO e TAMBURI, MICHELE: «O Papel das Comunidades Européias no Processo de Integração Regional e a Nova Ordem Econômica Internacional», en LANDIM, JOSÉ FRANCISCO PAES (COORD.), *Direito e Integração - Experiência Latino-Americana e Européia*, Brasília, Editora da UnB, 1981.
- POCAR, FAUSTO: «Modelos de Integração Regional na Europa e na América Latina e Papel das Integrações Regionais», en *Revista de Informação Legislativa*, Brasília, a.21, Suplemento, Ene./mar. 1984.
- ROCHÈRE, JACQUELINE DUTHIEL DE LA: *Introduction au Droit de l'Union Européenne*, Paris, Hachette, 1995.
- SILVA, ROBERTO L.: *Direito Econômico Internacional e Direito Comunitário*, Belo Horizonte, Del Rey, 1995.
- SOUZA, WASHINGTON PELUSO ALBINO DE: *Principais Linhas de Direito Econômico*, São Paulo, Editora Ltr, 1994.
- TOJAL, FLÁVIO: «Regionalização e Globalização: a Bifacialidade de Internacionalização», en *Revista de Administração Pública*, Rio de Janeiro, Fundação Getúlio Vargas, v. 30, enero/febrero 1996, núm. 1.
- THORSTENSEN, VERA *et al.*: *O Brasil Frente a um Mundo Divido em Blocos*, São Paulo, Nobel, 1994.
- VELLOSO, JOAO PAULO DOS REIS y MARTINS, LUCIANO (COORD.): *A Nova Ordem Mundial em Questão*, Rio de Janeiro, José Olympio, 1994.